

Memoria anual 2022

**Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas
de Zaragoza**



Índice

1. PRÓLOGO.....	1
2. PRESENTACIÓN.....	5
3. INTRODUCCIÓN	7
4. ALCANCE.....	7
5. GESTIÓN DEL SERVICIO.....	10
5.1 Reclamaciones recibidas	10
5.2 Distribución por impuesto de las reclamaciones	12
5.3 Distribución por órgano que dictó el acto reclamado..	15
5.4 Reclamaciones económico-administrativas tramitadas	17
5.5 Expedientes de reclamaciones resueltos.....	19
5.6 Tiempo medio de resolución	20
6. MAPA DE RIESGO	22
6.1 Cauce de impugnación utilizado por los contribuyentes.....	22
7. ACTIVIDAD DEL SERVICIO	27
7.1 Registros de entrada recibidos	27
7.2 Registros de salida realizados	29
7.3 Servicio de Cita previa	30
7.4 Firmas electrónicas	30
8. CONCLUSIONES	32



1. PRÓLOGO

El año 2022 ha sido el segundo ejercicio en el que la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de Zaragoza ha desarrollado su trabajo mediante la resolución de los conflictos en materia tributaria planteados por los vecinos y vecinas de nuestro municipio ante la hacienda municipal.

El Ayuntamiento de Zaragoza fue pionero en la configuración de un servicio íntegramente electrónico desde su origen hasta que se dicta la resolución que pone fin a la vía económico-administrativa. Por ello, podemos afirmar con orgullo que la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas se ha convertido en un referente en los Tribunales Económico-Administrativos municipales de toda España al implementar un sistema electrónico ágil, eficiente y que cuenta con la seguridad jurídica exigible para resolver cuestiones que de forma tan directa afectan a nuestros vecinos.

Las más de 1.000 reclamaciones interpuestas y sus correspondientes resoluciones dictadas por este Tribunal son una muestra de la confianza que los ciudadanos tienen en que sus reclamaciones sean resueltas por un órgano independiente y profesional, que este equipo de gobierno puso en marcha durante la presente legislatura.

Los datos que se muestran en la presente memoria son la confirmación que la función esencial de la Junta de Reclamaciones, que no es otra que ofrecer a la ciudadanía un cauce de impugnación para la defensa de sus derechos en materia tributaria y recaudatoria, se ha cumplido ampliamente. Al mismo tiempo, ha permitido evitar tener que acudir a un proceso contencioso-administrativo largo y costoso, consiguiendo aliviar la carga de trabajo que soportan los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Junta de Reclamaciones no es solo un órgano esencial en la resolución de los conflictos anteriormente mencionado; se ha convertido además en un instrumento de control previo de la actuación municipal gracias a los informes preceptivos que se



exigen para la aprobación o modificación de las ordenanzas fiscales, asegurando que estas disposiciones normativas son conformes a la ley y garantizan la calidad técnica y jurídica. Todas estas referencias ponen de manifiesto la importancia de las funciones que desarrolla la Junta, siempre al servicio y defensa de los derechos de los contribuyentes.

Únicamente queda felicitar a todo el personal que forma parte de la Junta de Reclamaciones por su buen hacer y profesionalidad que es ejemplo de buena gestión municipal.

Zaragoza, a 1 de febrero de 2023

Jorge Azcón Navarro
EL ALCALDE DE ZARAGOZA

2. PRESENTACIÓN

La Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas del Zaragoza se configura desde hace dos años como un órgano que desempeña un servicio de carácter general, facilitado a todas las personas y entidades interesadas o afectadas por los procedimientos tributarios y recaudatorios del Ayuntamiento de Zaragoza y que, teniendo por finalidad la revisión de la legalidad de la actuación administrativa, contribuye no sólo a garantizar la efectividad de sus derechos, sino también a mejorar la calidad y eficacia de los servicios tributarios y recaudatorios, tanto por la corrección de los defectos o errores apreciados en las actuaciones revisadas, como por la vocación orientadora de los criterios y doctrina resultante de las resoluciones dictadas.

La Memoria de la Junta de Reclamaciones del ejercicio 2022 refleja con datos el cumplimiento de los objetivos y prioridades de este Tribunal, como son atender las necesidades de las personas afectadas por los procedimientos tributarios y de recaudación, muy frecuentemente asistidas por representantes profesionales (abogados, gestorías, aseguradoras y otras empresas de asesoramiento y servicios administrativos), que demandan una gestión tributaria y recaudatoria ajustada a la legalidad, ofreciendo, por imperativo legal, un procedimiento rápido, sencillo y gratuito de reclamación o revisión de los actos administrativos tributarios o recaudatorios; una información, asistencia y atención personalizada y adecuada para presentar sus reclamaciones; una resolución motivada, clara, congruente y sin dilaciones indebidas de sus reclamaciones.

La Junta de Reclamaciones durante el ejercicio 2022 y del mismo modo que hizo en el año de su puesta en funcionamiento ha dado respuesta a las necesidades o demandas de la ciudadanía, especialmente las que se refieren a la tramitación y resolución de reclamaciones económico-administrativas y otros procedimientos especiales o de revisión (puestas de manifiesto, petición de informes, práctica de pruebas, incidentes de suspensión de actos u otras cuestiones, requerimientos, trámites y sus notificaciones y publicaciones, así como el estudio y elaboración de las propuestas de resolución) y de la relación con los órganos gestores (recepción de expedientes, comprobación de datos, doctrina, estudios y propuestas técnicas de



legalidad) o los órganos jurisdiccionales (remisión de expedientes para conocimiento de los recursos contencioso-administrativos).

Esta segunda memoria elaborada por la Junta de Reclamaciones es fiel reflejo del trabajo realizado por el personal adscrito a este órgano y que permite consolidar la línea iniciada desde su constitución, asegurando a los contribuyentes una tramitación y resolución de sus reclamaciones conforme a los principios constitucionales establecidos en el artículo 103 de la Constitución en el marco de una administración municipal, como es el Ayuntamiento de Zaragoza, moderna y plenamente integrada en el siglo XXI.

Zaragoza, a 1 de febrero de 2023

María Navarro Viscasillas
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

3. INTRODUCCIÓN

La segunda memoria que tenemos el honor de presentar es el trabajo que durante todo un año el personal que desempeña sus tareas en la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de Zaragoza (JREAZ) ha desarrollado de forma intensa, por lo que las primeras palabras que debo dirigir, en calidad de presidente, es de reconocimiento a todos ellos y sin cuyo esfuerzo no sería posible llevar a cabo las funciones encomendadas a la Junta.

Durante este segundo año de funcionamiento, la JREAZ se ha enfrentado a un volumen de trabajo sensiblemente superior al del primer ejercicio si nos referimos al número total de expedientes tramitados cuya cantidad ha ascendido a 793, de los cuales 523 se corresponden con reclamaciones económico-administrativas presentadas en el ejercicio 2022 y el resto con reclamaciones iniciadas en el año 2021, siendo su mayoría correspondientes al último trimestre.

Las reclamaciones económico-administrativas han estado condicionadas en gran parte, y como sucedió durante el año 2021, debido a la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 de 26 de octubre que ha incidido en la gestión y revisión en vía administrativa, económico-administrativa y judicial del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU); asimismo, en lo que se refiere al IIVTNU ha tenido incidencia la normativa aprobada por el legislador a través del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del citado IIVTNU, que entró en vigor el 9 de noviembre de 2021. Si bien, durante el ejercicio 2022 ha afectado a algunas reclamaciones, se espera que la conflictividad pueda tener más repercusión en la gestión liquidatoria durante el ejercicio 2023.

Otro impuesto que ha aumentado su conflictividad es el Impuesto sobre Actividades Económicas debido al parón de la actividad de las empresas durante el periodo del



COVID-19, reclamándose las cantidades abonadas por IAE que se correspondían por el tiempo que no pudo desarrollarse la actividad empresarial. En este sentido, podemos hacer mención que se han impugnado en la jurisdicción contencioso-administrativa las resoluciones dictadas por la JREAZ sobre esta materia, habiéndose recibido sentencias que apoyan el criterio establecido por este Tribunal.

Sobre esta última cuestión resaltamos que el número de impugnaciones de las resoluciones de la JREAZ en los Juzgados de lo contencioso-administrativo durante el año 2022 ascendió a 46, que representa únicamente un 6,91% del total de reclamaciones de las cuales 22 fueron por el IIVTNU (47,82%) efecto de la STC 182/2022, representando el resto de las impugnaciones el 3,65% del total de las reclamaciones.

Las reclamaciones de sanciones de tráfico en periodo ejecutivo también han tenido un importante ascenso en relación al año 2021, incrementándose en más de un 25% en el año 2022.

Podemos concluir con la percepción que este Tribunal continúa desarrollando con normalidad el desempeño del cometido para el que fue creado, ajustándose a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.

Zaragoza, a 1 de febrero de 2023

Jesús M.^a Royo Crespo

**El Presidente de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de
Zaragoza**



4. ALCANCE.

El informe actual analiza no sólo los indicadores de la actividad procedimental de la Junta de Reclamaciones sino también y en buena medida el grado de transformación digital y el impacto que genera en la ciudadanía habilitar herramientas telemáticas que permitan al contribuyente tener una relación más fácil y directa con la administración.

En esta memoria se analizarán los datos correspondientes al procedimiento de reclamaciones económico administrativa, así como otro tipo de procedimientos que afectan a la relación de la Junta con la tramitación de procedimientos judiciales.

El periodo de este estudio recoge los indicadores desde enero de 2022 hasta cierre de diciembre 2022. De esta manera, se analiza la anualidad completa del ejercicio 2022.

Este informe se ha realizado utilizando herramientas de analítica avanzada.

5. GESTIÓN DEL SERVICIO.

5.1 Reclamaciones recibidas

Durante el año 2022 se recibieron en la Junta de reclamaciones 523 reclamaciones económico-administrativas que interpusieron los contribuyentes sobre actos acordados en alguna de las Oficinas de la Agencia Municipal Tributaria, de las cuales el 68% han sido presentadas por personas físicas.

En este sentido cabe resaltar que ya se ha conseguido que el canal electrónico sea el escogido de forma mayoritaria por las personas físicas, representando, en su caso, el 59% de las reclamaciones.

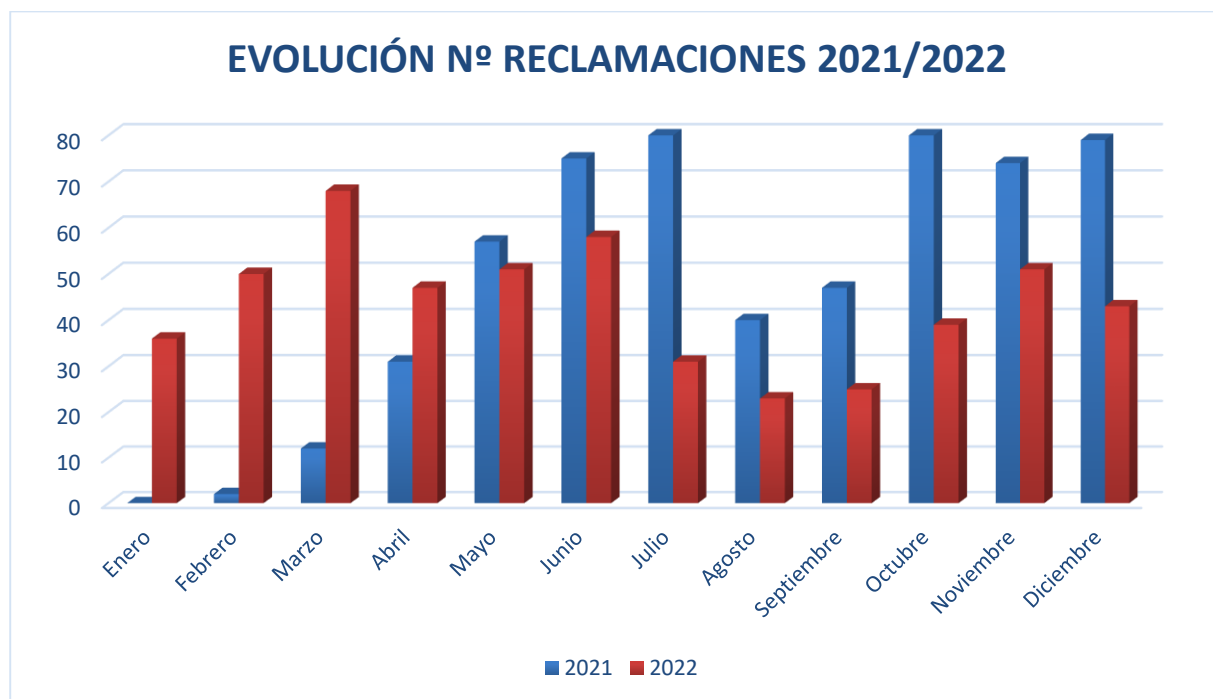
En el siguiente gráfico se aprecia la evolución mensual de las mismas en este año 2022, destacando un comportamiento más o menos estable a lo largo del año, a excepción de los meses estivales donde se aprecia un descenso considerable. Cabe destacar la baja interacción en los meses de septiembre y los primeros días de octubre en los que se llegaron a cifras mínimas en la recepción de reclamaciones.

RECLAMACIONES RECIBIDAS



Resulta interesante comparar el comportamiento de estas con respecto al ejercicio anterior. Durante el año 2021 se produjo una evolución al alza del número de reclamaciones conforme iba transcurriendo los meses; de modo concreto, a partir de la puesta efectiva de la Junta de Reclamaciones a mediados del mes de marzo, y exceptuando los meses de agosto y septiembre, el número de reclamaciones tuvo un comportamiento al alza, especialmente durante el último trimestre del año que se corresponden a reclamaciones del IIVTNU.

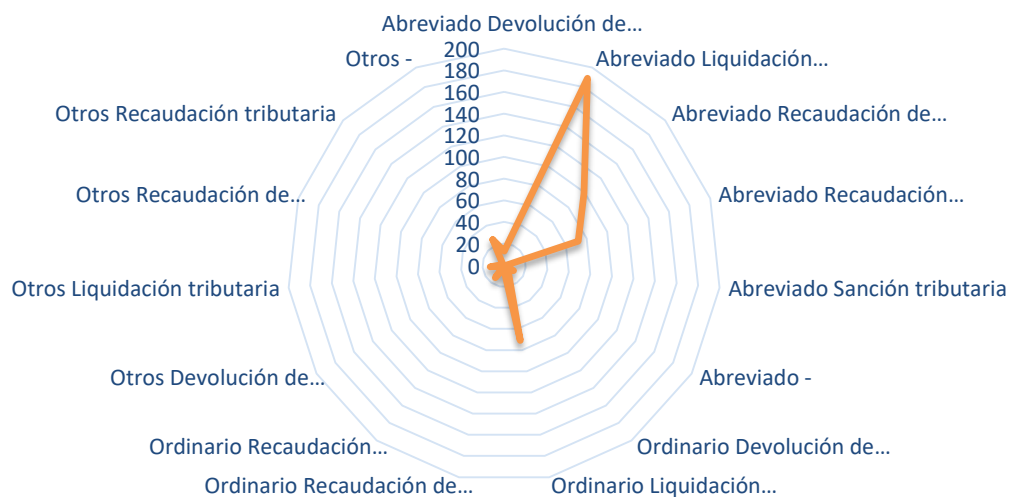
Se puede observar que durante el ejercicio 2022 el número de reclamaciones ha sido constante durante todos los meses, a excepción de los meses estivales donde se produjo un descenso en el número de reclamaciones. La estabilización en la interposición de reclamaciones económico-administrativas se ha visto claramente en el IIVTNU con un notable descenso en el número de recursos planteados, gracias en gran medida a la respuesta que ha ido obteniendo por parte de los contribuyentes en la vía administrativa.



En el siguiente gráfico radial se advierte como el mayor volumen de reclamaciones se han interpuesto sobre la liquidación de tributos, aunque la gestión de multas también ha tenido un volumen de reclamaciones relevante.

El gráfico muestra que el área es muy superior para procedimientos abreviados que, para los ordinarios, concluyendo de este modo que la mayor parte de las reclamaciones no superaban en umbral económico establecido para tal distinción.

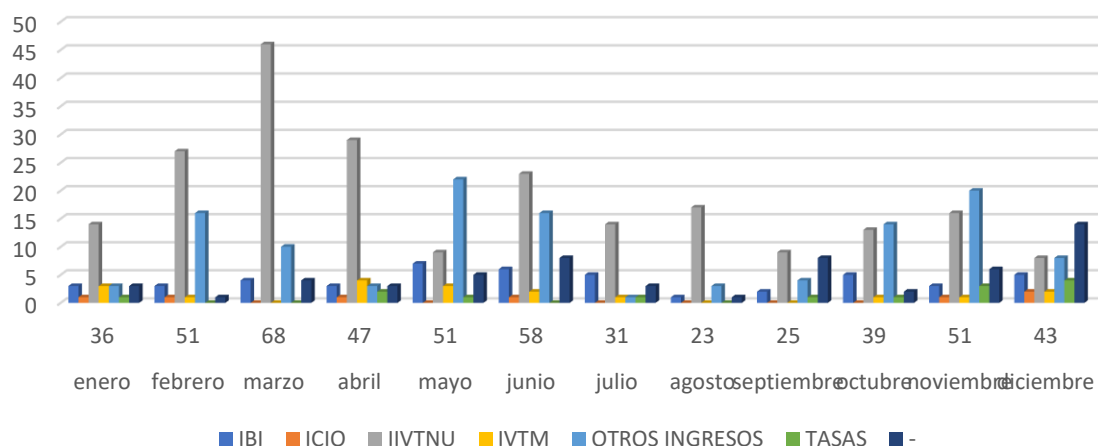
POR TIPO DE PROCEDIMIENTO Y MATERIA



5.2 Distribución por impuesto de las reclamaciones

Destacamos la evolución mensual de las reclamaciones presentadas y su distribución en base al impuesto afectado; siendo el mes de marzo el periodo con mayor número de entradas y en el que se produjeron el mayor número de reclamaciones del impuesto de plusvalía en valores porcentuales.

DISTRIBUCIÓN POR IMPUESTO DE LAS RECLAMACIONES



* a partir de nov de 2022 se empiezan a tipificar de forma normalizada las multas de tráfico que hasta ahora formaban parte del grupo "Otros ingresos". Por ello en la memoria del año 2023 se esperan ya tener desglosados estos datos para su estudio particularizado.

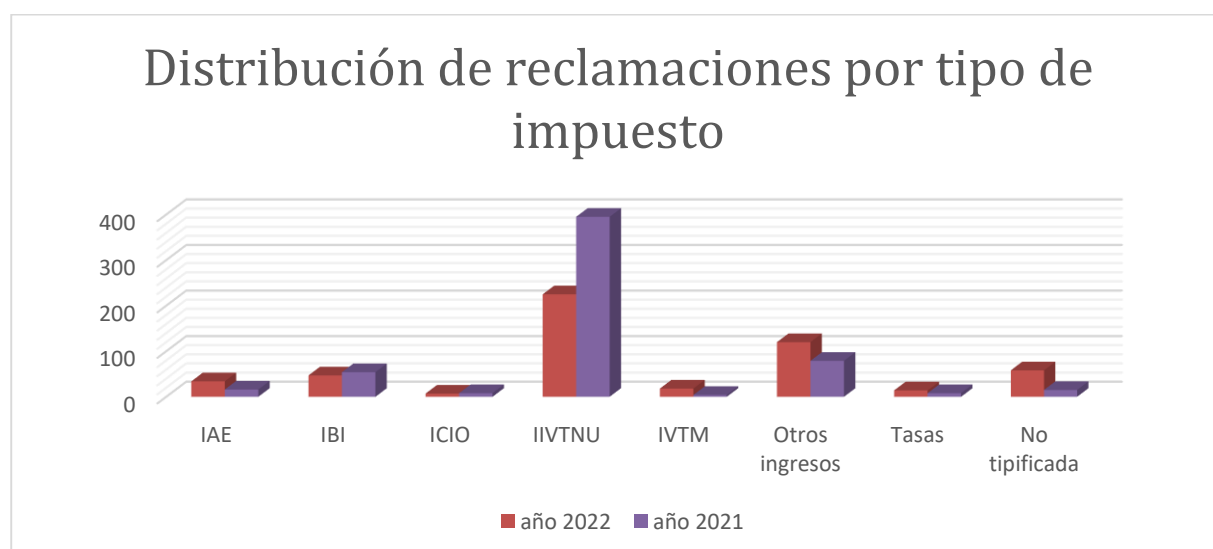
A continuación, se desglosan en valores absolutos por materia el número de reclamaciones recibidas en el año 2022 y su comparativa con el año 2021, así como la distribución porcentual por impuesto de las entradas recibidas.

IMPUESTO	año 2022	% recl. 2022	año 2021	% recl. 2021
IAE	34	6,75%	16	2,76%
IBI	47	9,33%	54	9,33%
ICIO	7	1,39%	8	1,38%
IIVTNU	225	44,44%	395	68,22%
IVTM	18	3,57%	4	0,69%
Otros ingresos	120	24,01%	79	13,64%
Tasas	14	2,78%	8	1,38%
No tipificada	58	7,74%	15	2,59%

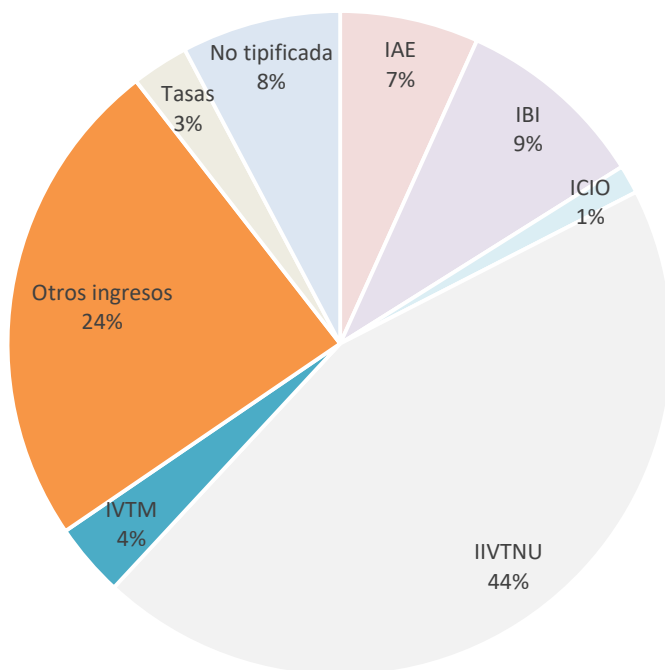
*Hay un desfase en los datos reflejados en la memoria del 2021 debido a que hay reclamaciones recibidas en los últimos días del mes de diciembre de 2021, que fueron recibidas en la Junta con fecha posterior a la elaboración de la memoria. Estas reclamaciones fueron enviadas por el Ayuntamiento de Zaragoza como ventanilla única y por ello, la fecha de entrada original de diciembre de 2021 se mantiene de acuerdo con la fecha registrada realmente por el contribuyente. Los datos que se muestran en esta memoria relativos al año 2021 ya se tiene en cuenta la corrección de este desfase.

En la tabla anterior se ha mantenido la distribución de reclamaciones entre los diferentes impuestos en ambos periodos, con la salvedad de las reclamaciones relacionadas con el IIVTNU, las cuales han decrecido en el año 2022.

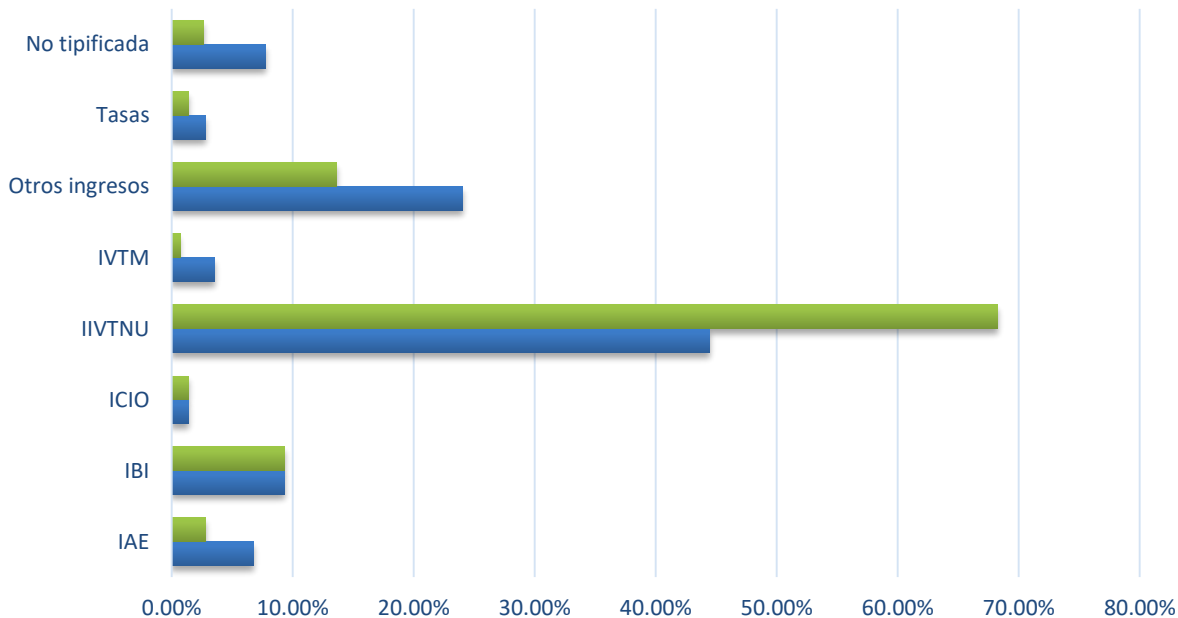
Estos datos avalan la teoría que, en el 2021, se produjo un mayor número de reclamaciones relacionadas con este impuesto propiciado por dos factores, por la declaración de inconstitucional al método de cálculo convencional, así como la propia creación de la Junta de reclamaciones como vía alternativa a la reclamación contencioso administrativa en la ciudad de Zaragoza.



% RECLAMACIONES 2022 POR TIPO DE IMPUESTO



EVOLUCIÓN % RECLAMACIONES 2022/2021

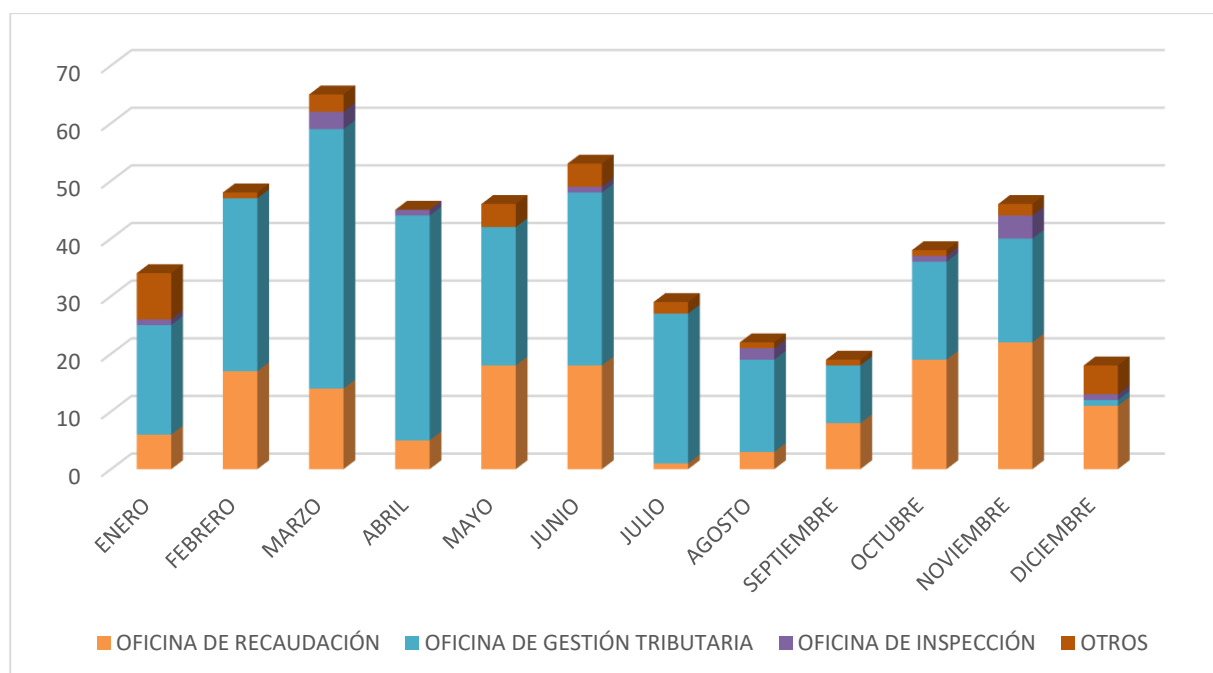
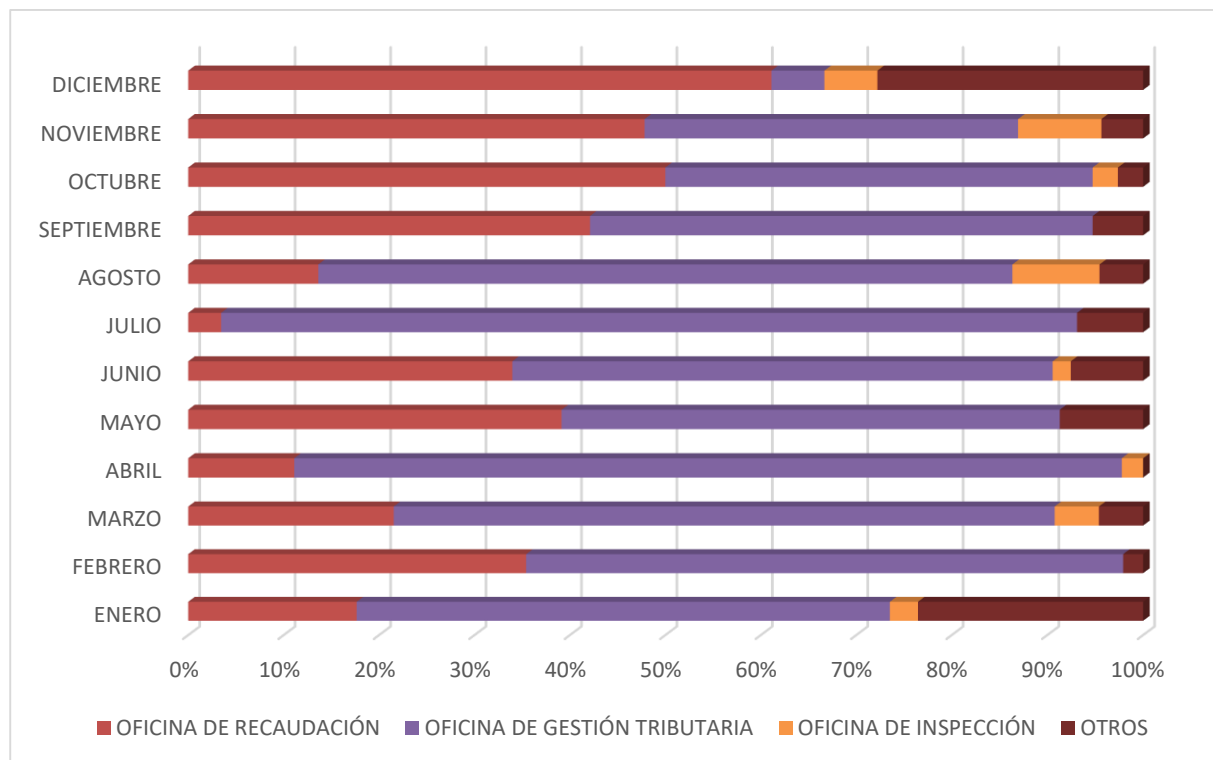


	IAE	IBI	ICIO	IIVTNU	IVTM	Otros ingresos	Tasas	No tipificada
% recl. 2021	2.76%	9.33%	1.38%	68.22%	0.69%	13.64%	1.38%	2.59%
% recl. 2022	6.75%	9.33%	1.39%	44.44%	3.57%	24.01%	2.78%	7.74%

■ % recl. 2021 ■ % recl. 2022

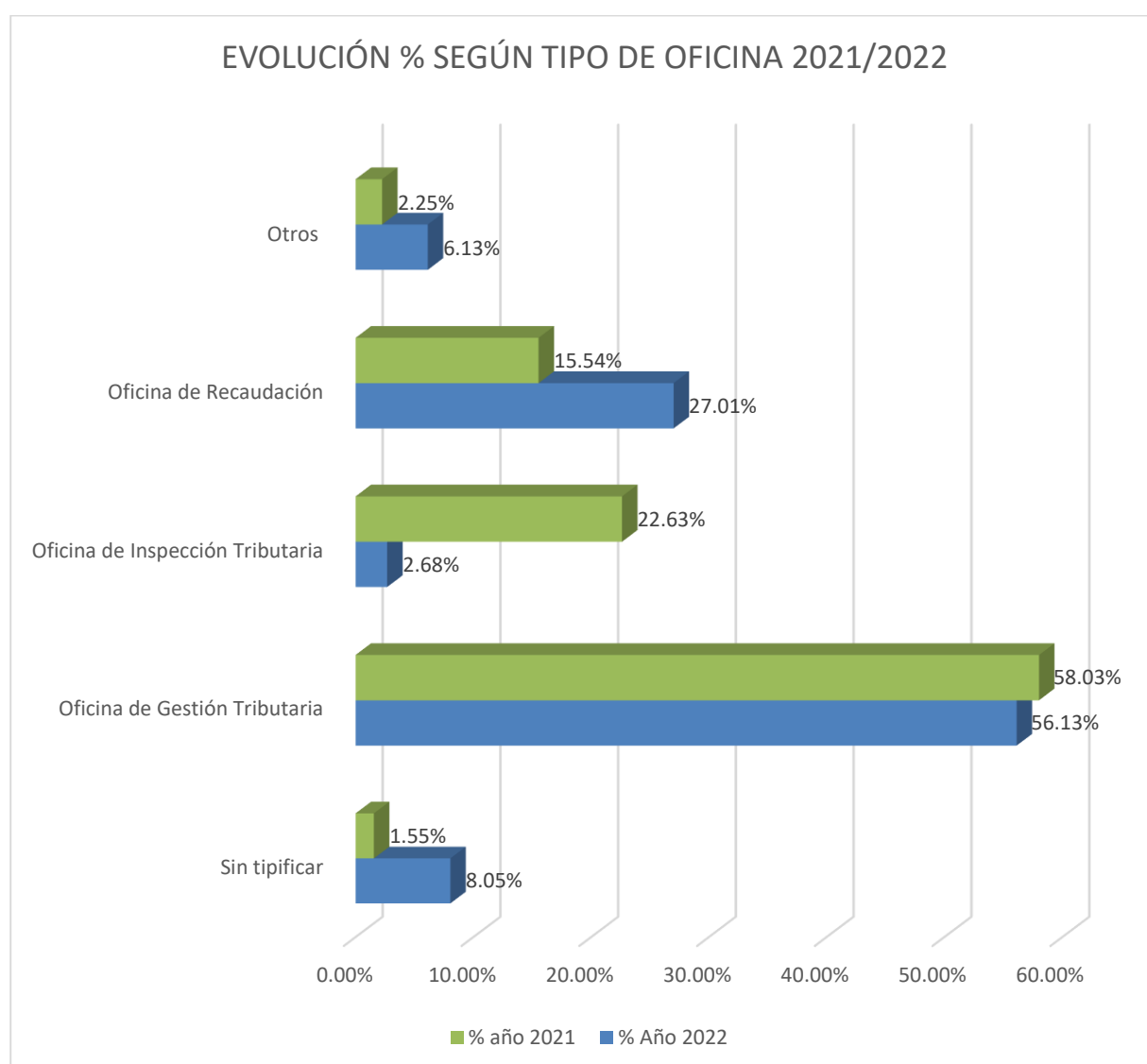
5.3 Distribución por órgano que dictó el acto reclamado

En el gráfico siguiente se aprecia la evolución mensual de las reclamaciones y su distribución en función del órgano que dictó el acto reclamado en cada caso. Se puede observar todos los meses han tenido un comportamiento similar, siendo el Gestión Tributaria el órgano que mayor número de reclamaciones ha recibido.

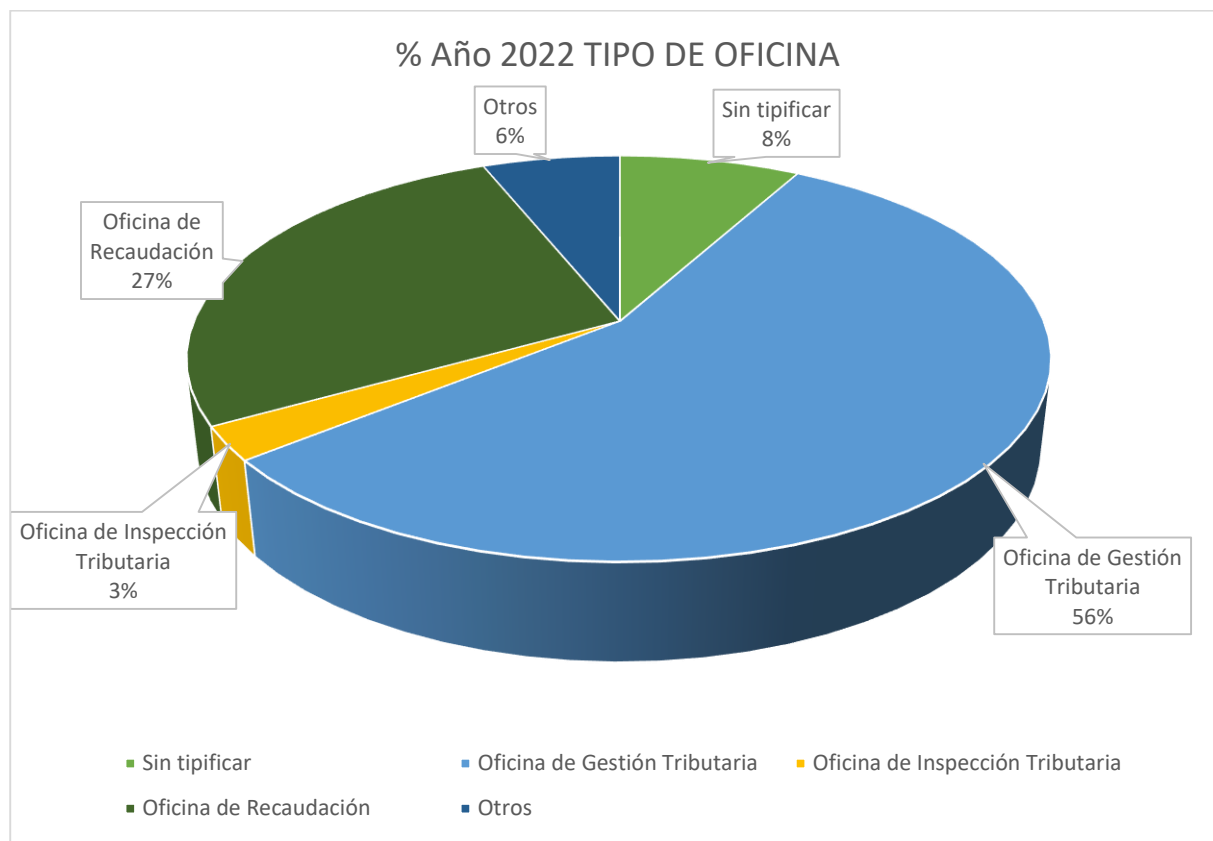


Si analizamos la tendencia respecto al año 2021, podemos ver que en el año 2022 se ha producido un cambio de tendencia, en cuanto a las reclamaciones del órgano de inspección tributaria y las de recaudación. Se puede apreciar que se han invertido los pesos de estos dos órganos.

Órgano	Año 2022	% Año 2022	Año 2021	% año 2021
Sin tipificar	42	8,05%	9	1,55%
Oficina de Gestión Tributaria	293	56,13%	336	58,03%
Oficina de Inspección Tributaria	14	2,68%	131	22,63%
Oficina de Recaudación	142	27,01%	90	15,54%
Otros	32	6,13%	13	2,25%



A continuación, mostramos el gráfico de la distribución porcentual durante el año 2022 de las reclamaciones económico-administrativas del municipio de Zaragoza.



5.4 Reclamaciones económico-administrativas tramitadas

En el año 2022, se han tramitado 793 expedientes de reclamaciones económico-administrativas. A continuación, se muestra una tabla en la que se puede distinguir el año en el que se produjo la entrada de las reclamaciones. De esta manera se puede ver que la mayor parte de los expedientes tramitados corresponden a reclamaciones recibidas en mismo año de la apertura del expediente, llegando a suponer casi el 80% de los expedientes tramitados.

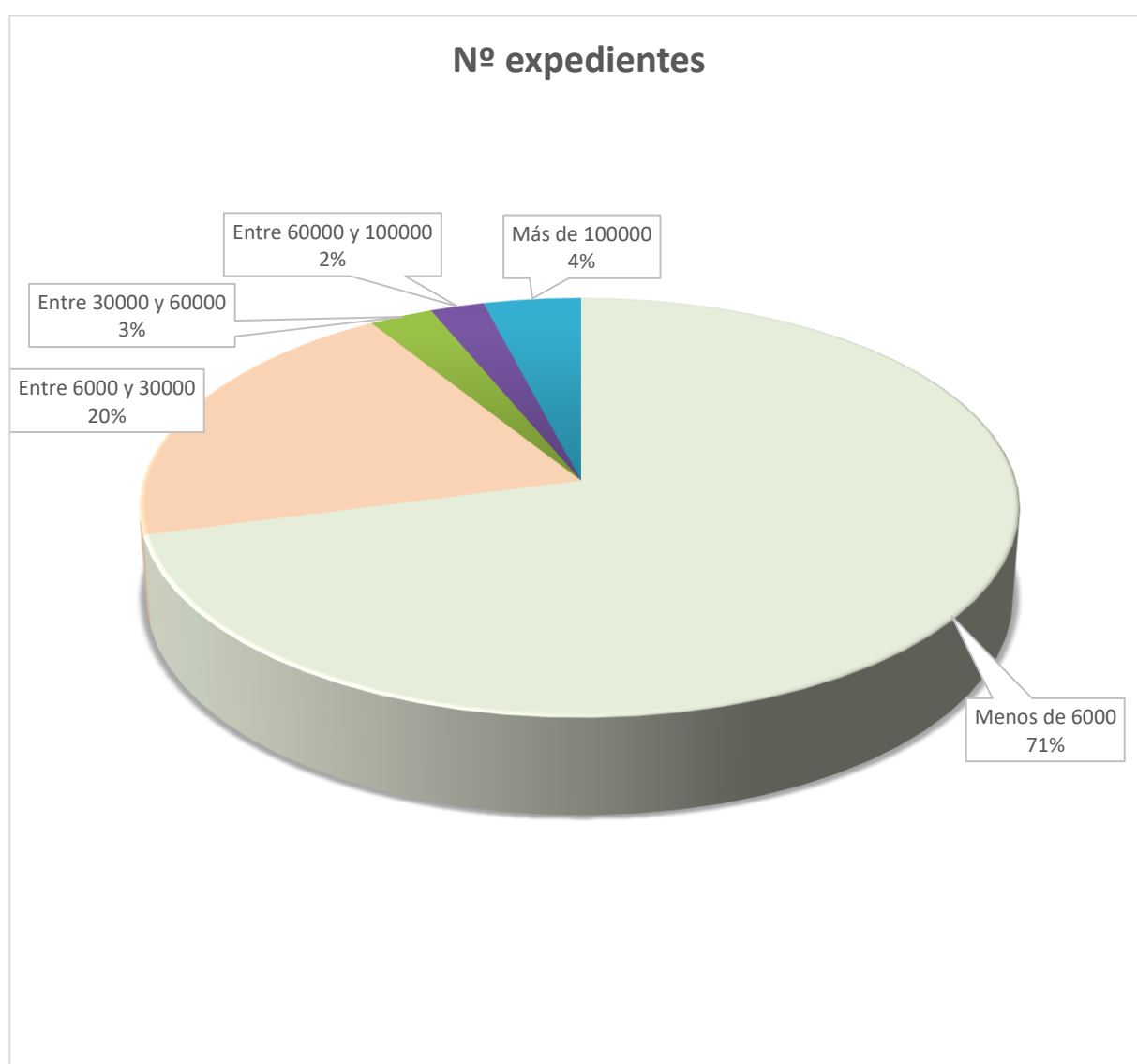
Año de entrada de la reclamación	Nº expedientes	% Expedientes tramitados según año entrada
2021	270	34%
2022	523	66%

De todos los expedientes trabajados en el año el 70% corresponden a procedimiento abreviado, de lo cual se infiere que la mayor parte de las reclamaciones son de un importe inferior a 6.000€ como reza el reglamento municipal. La distribución según el



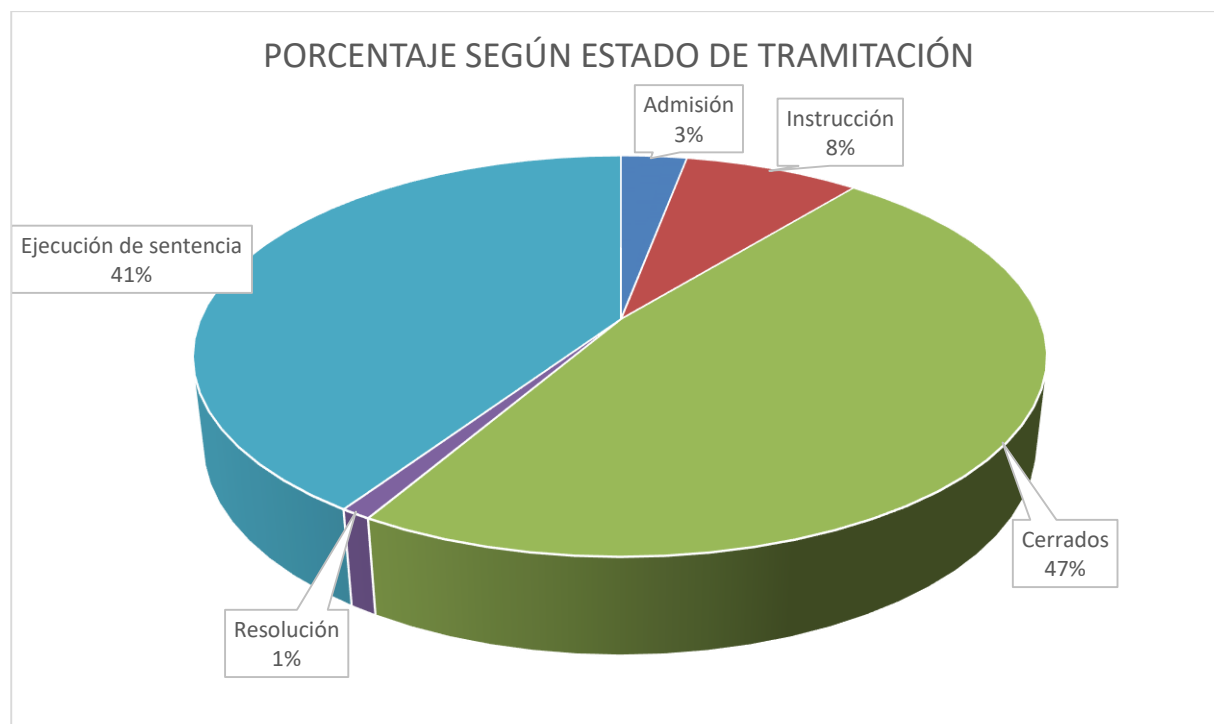
importe reclamado tanto en valores absolutos como porcentuales se puede ver a continuación.

Rango de importe recamado	Nº expedientes
Menos de 6000	509
Entre 6000 y 30000	145
Entre 30000 y 60000	19
Entre 60000 y 100000	16
Más de 100000	29



5.5 Expedientes de reclamaciones resueltos

De los 793 expedientes de reclamaciones tramitados durante el año 2022, veamos la distribución de los mismos según el estado de tramitación.

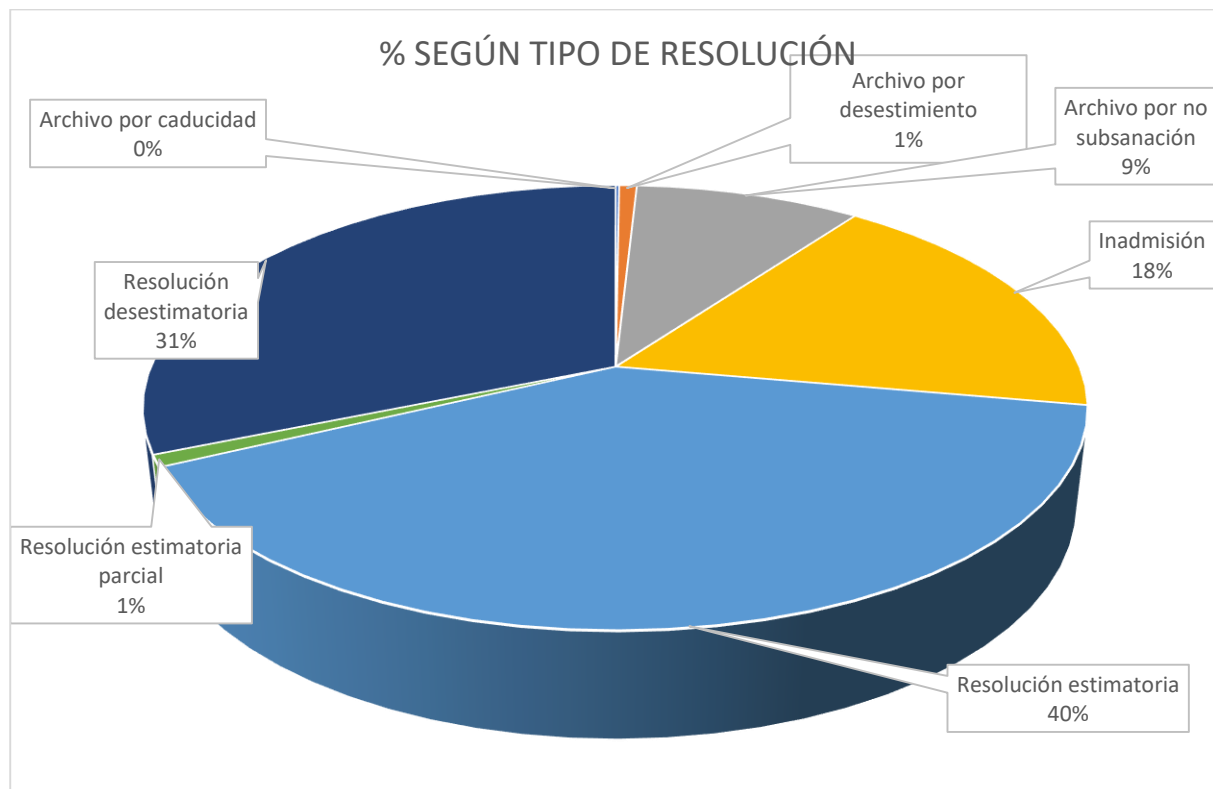


Como podemos apreciar el 88% de los expedientes tramitados en el año se han resuelto por parte de la Junta de Reclamaciones. A continuación, se muestran los datos absolutos del sentido de la resolución de estos expedientes.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	Nº EXPEDIENTES
Archivo por caducidad	1
Archivo por desestimación	5
Archivo por no subsanación	64
Inadmisión	123
Resolución estimatoria	279
Resolución estimatoria parcial	6
Resolución desestimatoria	217

De los 695 expedientes resueltos, dos de ellos a pesar de estar tipificados como Reclamaciones económico-administrativas, son realmente un recurso extraordinario de revisión y otro recurso de reposición.

Uno de los datos más relevantes que pueden observarse en esta categoría es el alto porcentaje de resoluciones estimatorias en relación con el total de expedientes tramitados (40%).



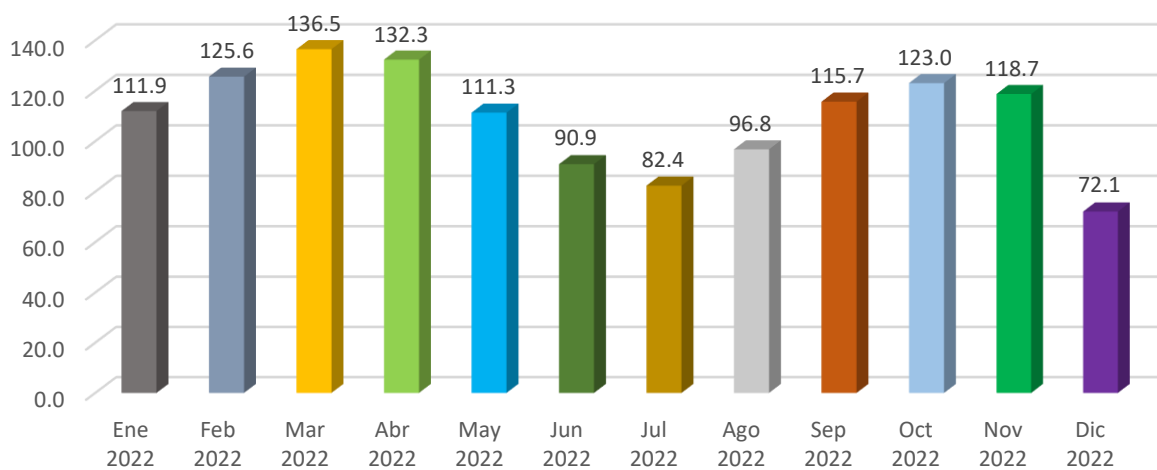
5.6 Tiempo medio de resolución

Uno de los aspectos fundamentales en la tramitación y resolución de las reclamaciones económico-administrativas es el que se refiere al tiempo que es empleado para dar respuesta a los recursos planteados. En este sentido la Junta de Reclamaciones cumple con los plazos establecidos en la normativa tributaria; recordemos que el plazo máximo previsto para la resolución en los procedimientos abreviados es de 180 días (6 meses) y de 365 días (12 meses) para los procedimientos ordinarios.

Durante el ejercicio 2022 el tiempo medio de resolución fue de 109,76 días, muy inferior al exigido en la norma; consiguiendo rebajar el tiempo de medio del ejercicio 2021 establecido en 115,64 días.

En el siguiente gráfico se muestra el tiempo medio de tramitación de los expedientes de reclamaciones. Podemos ver una tendencia clara en la que los tiempos de tramitación se reducen los meses de menor carga de entrada, incrementándose, en aquellos periodos de mayor carga.

TIEMPO DE ESPERA POR MES

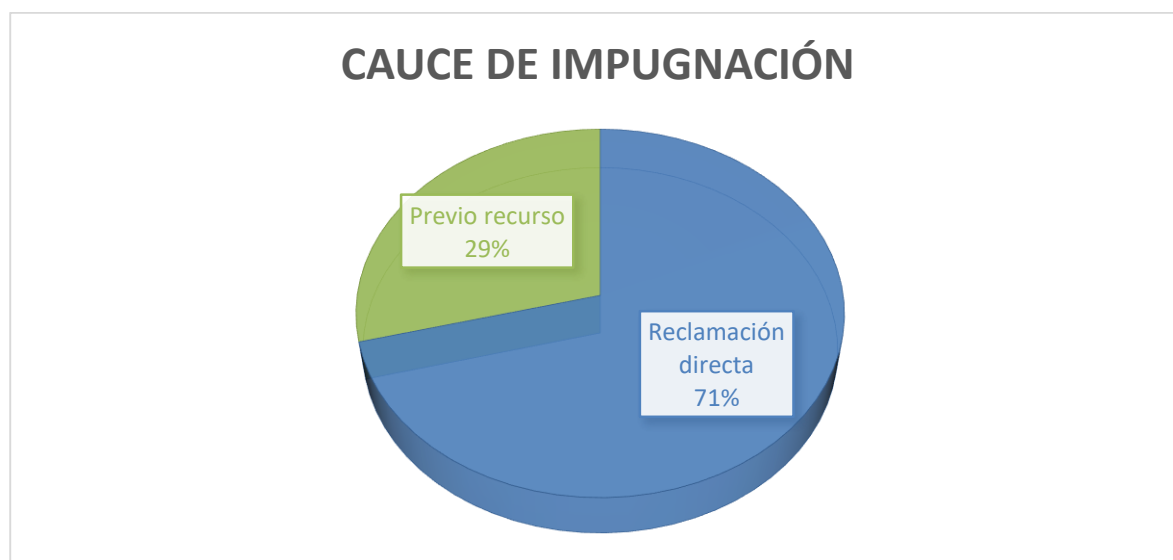


6. MAPA DE RIESGO

6.1 Cauce de impugnación utilizado por los contribuyentes.

Los actos susceptibles de impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo pueden realizarse bien directamente ante este órgano, bien previa interposición del recurso potestativo de reposición.

Puede comprobarse como el modo en que se ha comportado este indicador muestra la preferencia por los recurrentes de acudir directamente a la reclamación económico-administrativa, como se observa en el siguiente gráfico:



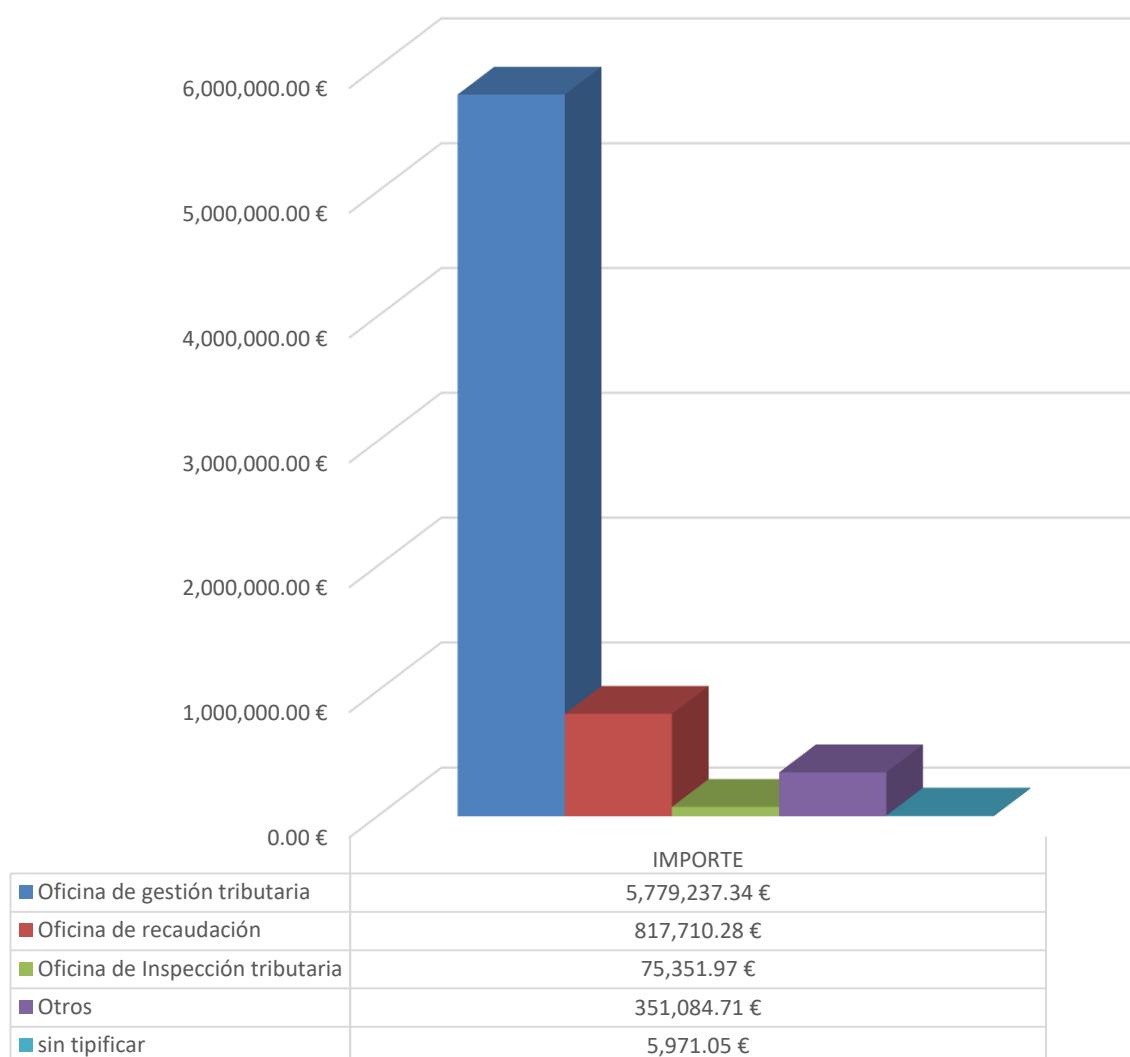
Del porcentaje correspondiente a la impugnación mediante la interposición de recurso previo equivalente al 29% del total, el 24% muestra que el recurso se ha interpuesto contra una resolución expresa dictada por el Ayuntamiento y el 5% restante el recurso frente al silencio administrativo de la Administración.

En lo referente al importe reclamado, la cantidad en las reclamaciones realizadas ante la Junta de Reclamaciones durante el año 2022 ha sido de 7.029.355,35€. Esta cifra supone un 30% menos que el importe reclamado del año 2021.

El importe reclamado también puede ser analizado atendiendo según el órgano de procedencia

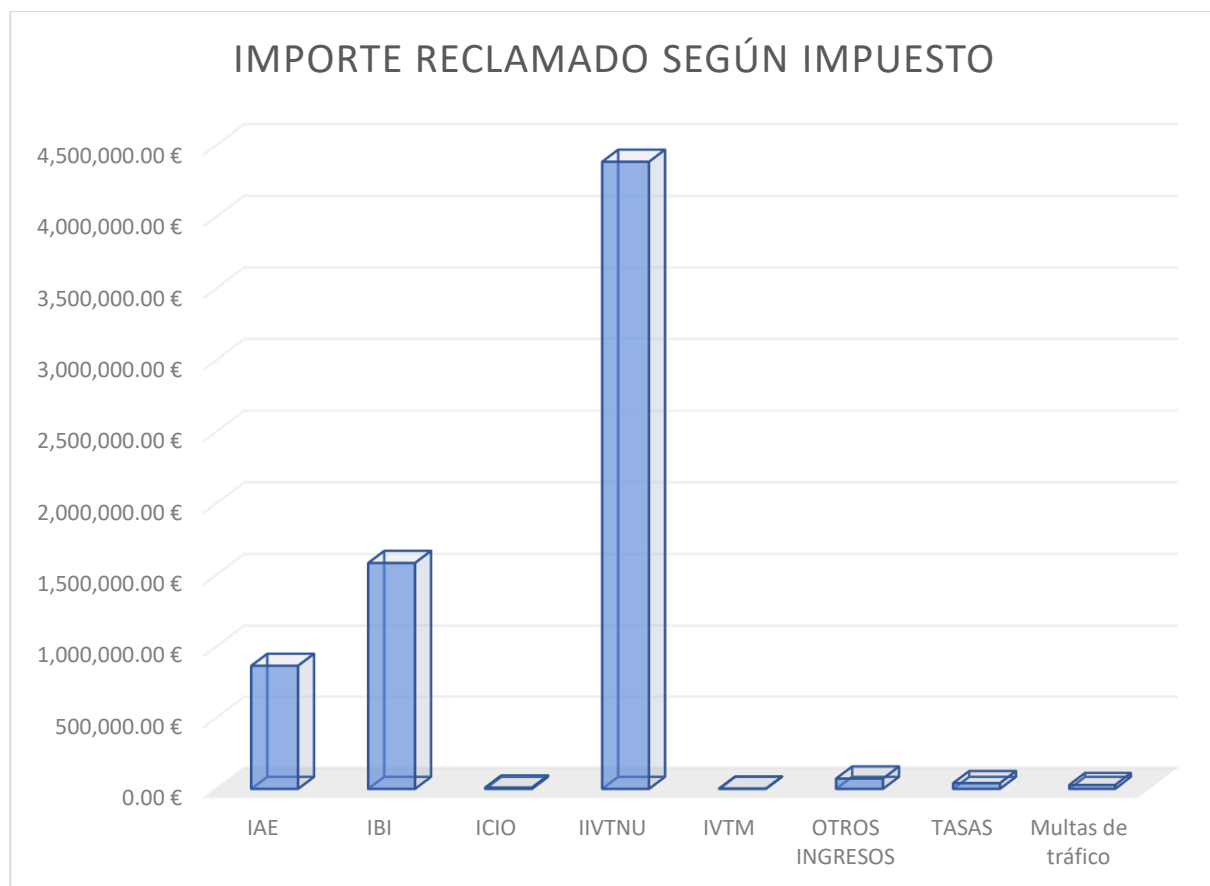
ÓRGANO DE PROCEDENCIA	IMPORTE
Oficina de gestión tributaria	5.779.237,34 €
Oficina de recaudación	817.710,28 €
Oficina de Inspección tributaria	75.351,97 €
Otros	351.084,71 €
sin tipificar	5.971,05 €
TOTAL	7.029.355,35 €

IMPORTE RECLAMADO SEGÚN ÓRGANO DE PROCEDENCIA



Asimismo, podemos clasificar el importe reclamado en función del tributo:

TRIBUTO	IMPORTE RESUELTO	PORCENTAJE
IAE	865.617,81 €	12,39%
IBI	1.584.888,53 €	22,68%
ICIO	9.724,71 €	0,14%
IIVTNU	4.385.123,85 €	62,74%
IVTM	2.766,46 €	0,04%
OTROS INGRESOS	72.677,31 €	1,04%
TASAS	40.687,59 €	0,58%
Multas de tráfico	27.583,84 €	0,39%
TOTAL	6.989.070,10 €	100,00%



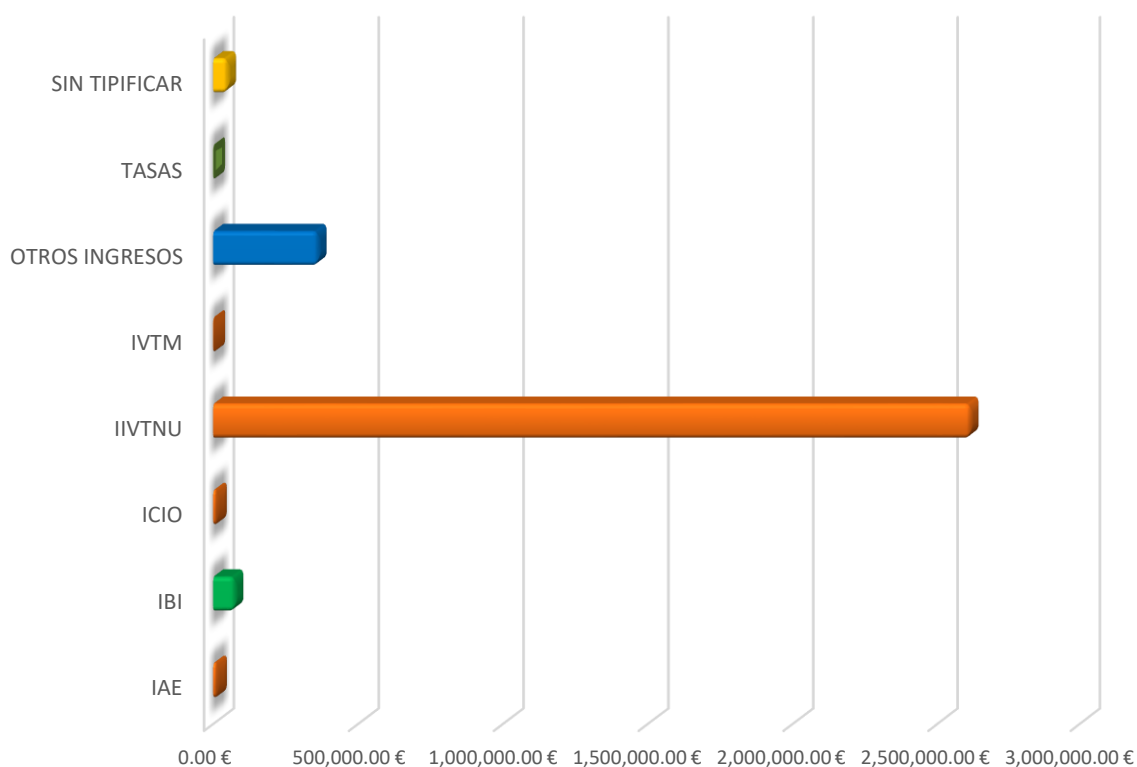
En el apartado 5.5 de la presente memoria hemos expuesto el número y el porcentaje de resoluciones adoptadas por la Junta, clasificándolas según el sentido de las mismas. Ahora toca analizar el importe total estimado en relación con el total de las cantidades reclamadas y su distribución por tributo.

De este modo, el importe estimado por el Tribunal procedente de 287 expedientes asciende a 3.117.447,45€. De esta cifra el 61,2% del importe corresponde a reclamaciones realizadas en el año 2022, el resto corresponden a reclamaciones iniciadas en el año anterior.

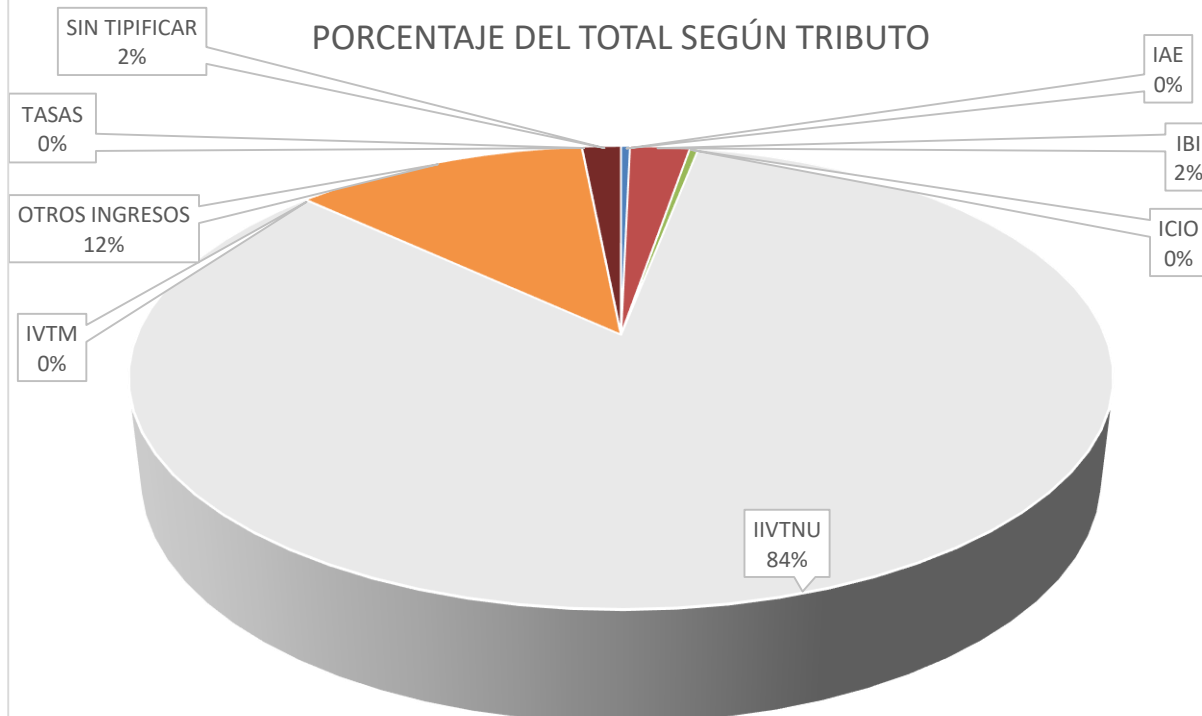
A continuación, veremos la distribución del importe estimado en función del tributo. Destacando el elevado porcentaje del IIVTNU respecto del resto de tributos.

TRIBUTOS	IMPORTE ESTIMADO	PORCENTAJE DEL TOTAL
IAE	10.984,94 €	0,35%
IBI	73.047,90 €	2,34%
ICIO	10.456,28 €	0,34%
IIVTNU	2.613.631,39 €	83,84%
IVTM	1.170,62 €	0,04%
OTROS INGRESOS	360.198,15 €	11,55%
TASAS	408,95 €	0,01%
SIN TIPIFICAR	47.549,22 €	1,53%
TOTAL	3.117.447,45 €	100,00%

IMPORTE RESUELTO SEGÚN TRIBUTO



PORCENTAJE DEL TOTAL SEGÚN TRIBUTO





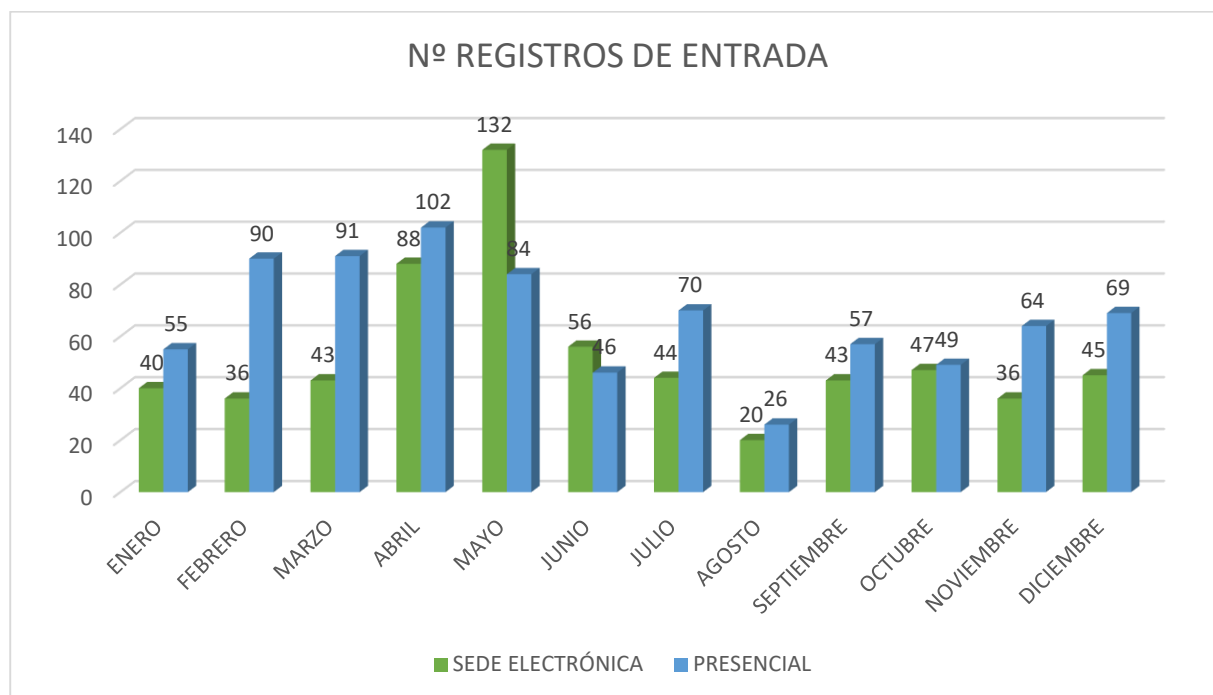
Para finalizar este apartado 6.1, realizamos una última clasificación atendiendo al órgano que dictó el acto devolución del importe de las reclamaciones, es la oficina de Gestión tributaria la que mayoritariamente, en un 83%, ha ejecutado sentencias de devolución o anulación de los importes reclamados ante la Junta de Reclamaciones.

ÓRGANO MUNICIPAL	SUMA DE IMPORTE RESUELTO
Oficina de Gestión tributaria	2.589.122,39€
Oficina de Inspección tributaria	119.300,14€
Oficina de recaudación	408.079,03€
Otros	945,89€
Total	3.117.447,45€

7. ACTIVIDAD DEL SERVICIO.

7.1 Registros de entrada recibidos.

El número de registros de entrada recibidos por parte de la Junta de Reclamaciones durante el periodo 2022 fue de 1433 anotaciones. A continuación, podemos ver un gráfico evolutivo y su distribución según el medio de iniciación.

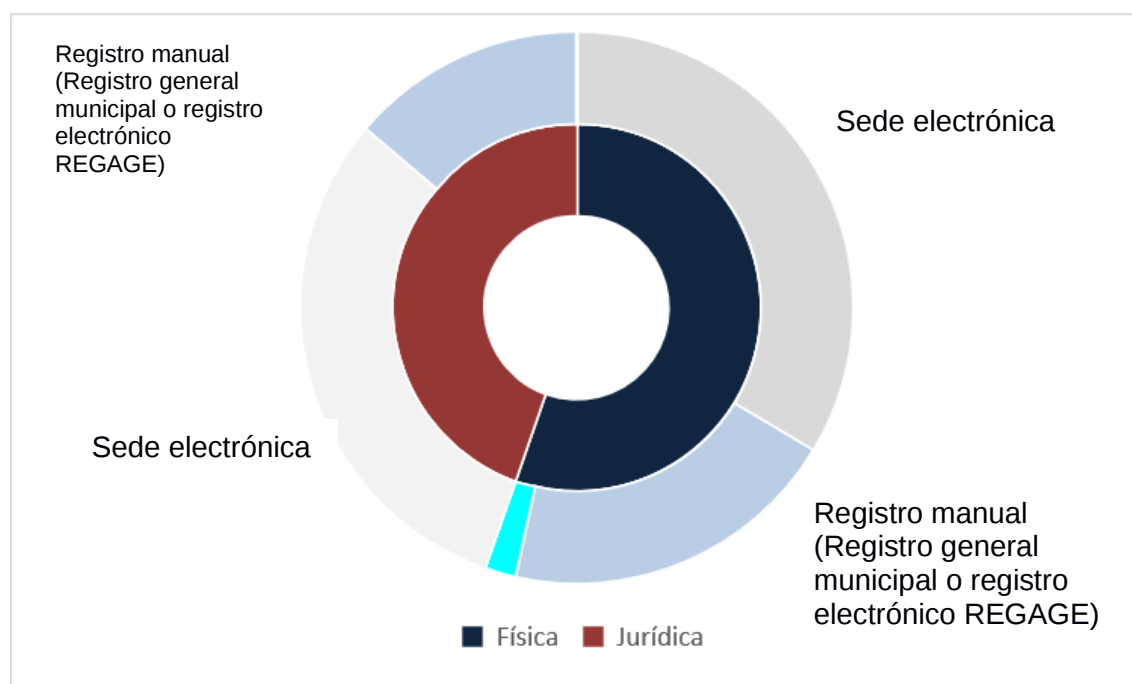


Teniendo en cuenta los datos absolutos de los registros recibidos en la entidad, podemos confirmar una tendencia a elegir el medio electrónico como medio prioritario en la relación con el contribuyente, suponiendo ya el 43,96% de las entradas de la Junta, casi 10 puntos más que el año anterior.

Medio de comunicación	N.º Reg. Entrada 2022	% Reg. Entrada 2022	N.º Reg. Entrada 2021	% Reg. Entrada 2021
Registro manual	803	56,04%	676	65,13%
Sede electrónica	630	43,96%	362	34,87%
Total general	1.433	100%	1.038	100%

De todos los registros presentados, el 55,36% representan anotaciones cuyo interesado es una persona física y de ellos el 65,45% han actuado a través de representante, lo que da idea de que quizá este tipo de tramitación, dada su complejidad o debido a la naturaleza tributaria de la misma es confiada en profesionales para su gestión.

En el gráfico siguiente podemos ver la distribución de los registros de entrada según el tipo de interesado y medio de comunicación preferente.



Del mismo modo, podemos atender a la distribución de los registros de entrada según el tipo de solicitud.

CATEGORÍA DE LA ANOTACIÓN	Nº DE ANOTACIONES 2022 ¹
No tipificados	178
RE-A01 Interposición de reclamación económico-administrativas.	656
RE-A02- Alegaciones en reclamaciones económico-administrativas.	10
RE-A03- Subsanción de deficiencias en reclamaciones económico-administrativas.	5
RE-A04- Aportación de documentos en reclamaciones económico-administrativas.	357
RE-A09- Remisión del expediente en reclamaciones económico-administrativas.	11
RE-B01- Interposición recurso de anulación.	4
Requerimiento judicial	93
Inscripción evento	101
Anotaciones anuladas	18
Total general	1.433

¹ NOTA. Hay una diferencia de 134 anotaciones respecto al número de reclamaciones recibidas objeto principal de análisis de esta memoria. Este desfase es debido a que en la contabilización de esta tabla se han discriminado anotaciones duplicadas o erróneas del registro de entrada.

7.2 Registros de salida realizados

Durante el año 2022 se realizaron 3385 registros de salida, de acuerdo con la siguiente distribución según el tipo de comunicación.

TIPO DE COMUNICACIÓN	Nº ANOTACIONES
Sin tipificar	2
Notificación electrónica	1.833
Notificación en papel	1.507
Comunicación electrónica	42
Comunicación en papel	1

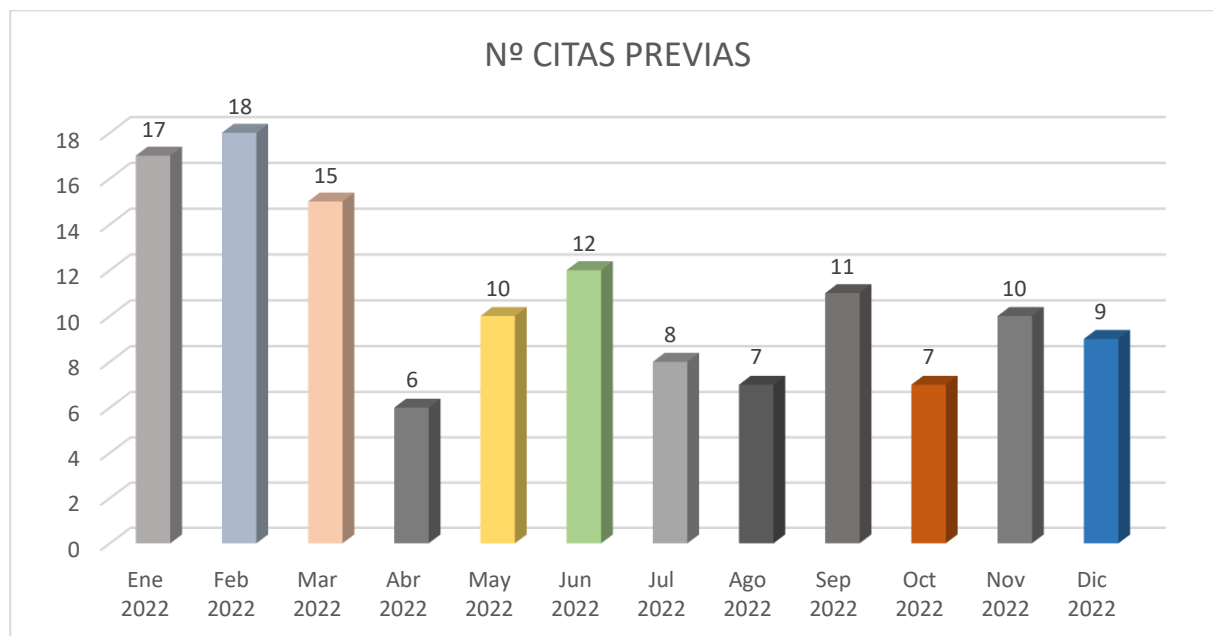
Cabe resaltar el medio de recepción preferente para la recepción de las comunicaciones y/o notificaciones enviadas por la Junta de Reclamaciones. Como se puede apreciar en los datos de la tabla la recepción a través de la sede electrónica de la Junta supone el 51,10% de las recepciones, marcándose claramente como medio de recepción preferente.

MEDIO DE ENTREGA	Nº ANOTACIONES DE SALIDA
Sin tipificar	143
En papel	1.369
Punto de acceso general	132
Sede electrónica	1.720
Tablón edictal único del BOE	21

De acuerdo a los datos que se disponen la media de días de recepción de notificaciones es de 4,82 días.

7.3 Servicio de Cita previa

En el siguiente gráfico podemos ver como se consolida el servicio de Cita previa durante el año 2022, alcanzando la cifra de 130 citas a lo largo del año. A continuación, mostramos la gráfica de la evolución mensual de este servicio.



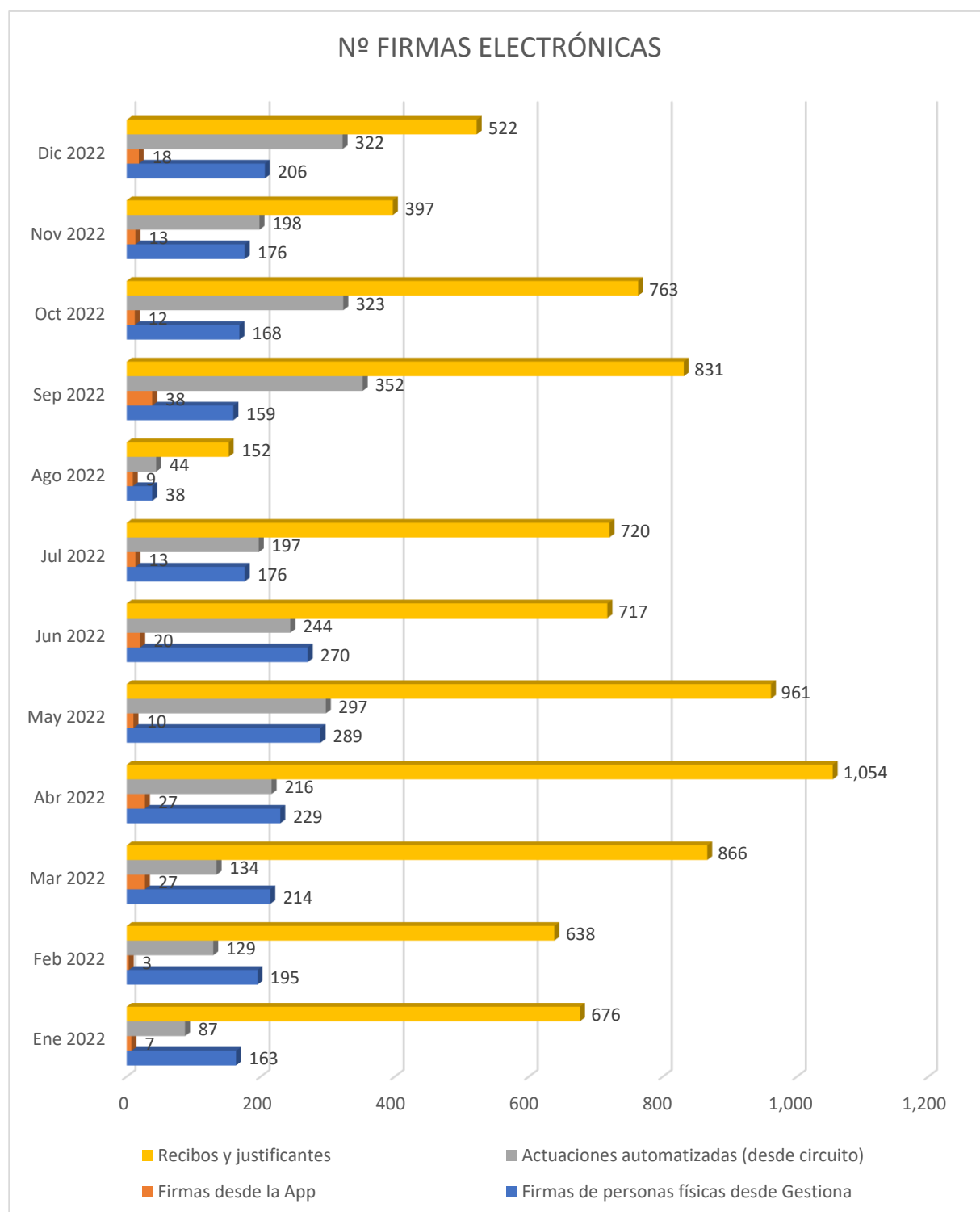
7.4 Firmas electrónicas

En relación con el número de firmas electrónicas realizadas, se han realizado un total de 13.320 firmas electrónicas durante el año 2022. La distribución de estas firmas en función de su tipología.

TIPOLOGÍA DE FIRMAS ELECTRÓNICAS	TOTAL
Firmas de personas físicas desde Gestiona	2.283
Firmas desde la app móvil	197
Actuaciones automatizadas- actos de trámite (firma con sello de órgano)	2.543
Recibos y justificantes (firma con sello de órgano)	8.297

Podemos observar que el 81,38% de las firmas realizadas se realiza mediante procesos automatizados, incrementando el nivel de eficiencia de la Junta de reclamaciones, optimizando procesos.

En el siguiente gráfico vemos la evolución mensual de las firmas electrónicas realizadas, distribuidas según la clasificación anterior por tipología.



8. Conclusiones

En primer lugar, se confirma un año más la relevancia del IIVTNU. A pesar de la reducción en el volumen de reclamaciones en concepto del IIVTNU, hasta la STC de 26 de octubre de 2021 y a la posterior modificación legal por R.D.Ley 26/2021, de 8 de noviembre, la situación de incertidumbre suscitada hasta entonces en todo el territorio nacional, (si bien matizada enormemente con la doctrina del TS), no había desaparecido en ninguno de los niveles de revisión administrativa, tanto en el ámbito de la gestión liquidatoria del impuesto, como en la revisión tributaria sobre la que este Tribunal ejerce su competencia. La prueba de ello es que, a pesar de que el número en 2022 ha sido menor que el pasado ejercicio, sigue siendo el ámbito de mayor conflictividad ante este Tribunal con diferencia respecto al resto de conceptos objeto de impugnación.

No obstante, el descenso importante de reclamaciones que afectan al IIVTNU se debe a la acertada gestión de las Unidades de gestión, inspección y recaudación, de la Agencia Municipal Tributaria y a la implementación electrónica de un método de cálculo de la plusvalía electrónico y accesible que garantiza el respeto al principio de buena fe en las relaciones administrativas.

En segundo lugar, en cuanto a las reclamaciones contra actuaciones de recaudación ejecutiva. El número de expedientes ha aumentado respecto al pasado ejercicio, lo que unido al menor número total de reclamaciones presentadas en 2022 frente al ejercicio 2021, motivan igualmente un aumento en mayor medida en el porcentaje respecto al total presentadas. Como se apuntó al inicio de esta memoria, dentro de este ámbito de revisión, se incluyen las reclamaciones presentadas contra providencias de apremio y diligencias de embargo que tienen origen en todos y cada uno de los ingresos de derecho público sujetos a revisión pero por encima de cualquier otro destaca la impugnación de las multas de tráfico que se encuentran en periodo ejecutivo. Los motivos de impugnación de esta clase de ingresos de derecho público están limitados a unas causas concretas que prevé la Ley General Tributaria y el dato a destacar es que el 100% de las causas de alegación planteadas por los recurrentes está referida a la falta o incorrecta notificación de la sanción en periodo voluntario.

En tercer lugar, en cuanto a las reclamaciones en concepto del Impuesto sobre Actividades Económicas, se continúa con la baja conflictividad en este impuesto, pero se advierte un incremento reclamaciones centrada en la devolución de los importes en proporción al número de días en que la actividad económica de los sujetos pasivos del impuesto quedó obligatoriamente suspendida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



Respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, los motivos de impugnación, en este ejercicio se han diversificado entre las que giran en torno al problema de la gestión compartida o bifronte del impuesto, gestión catastral del Estado y gestión tributaria del Ayuntamiento, y los beneficios fiscales potestativos reconocidos vía Ordenanza Fiscal.